



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202400040.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202400040 de 2024
CONTRATISTA:	Grupo Digital Recovery S.A.S
NIT:	900682620-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales para asesoría, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías en Seguridad de la información, seguridad perimetral entre otras, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde 18 de marzo hasta el 18 de junio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$70.091.000) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adición: por valor cuatrocientos tres millones setenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos M/L (\$403.077.829) IVA INCLUIDO Ampliación: por un término de Tres (3) meses hasta el 18 de septiembre de 2024 Otrosí: para modificar el alcance, la forma de pago y las pólizas.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Adición: por valor de ciento ochenta y un millones, doscientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos M/L (\$181.294.120) IVA INCLUIDO. Otrosí: para modificar el alcance y la forma de pago
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: por un término de Tres (3) meses y catorce (14) días hasta el 31 de diciembre de 2024 Otrosí: para modificar la forma de pago
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES)	Seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$654.462.949) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES)	Nueve (9) meses y catorce (14) días hasta el 31 de diciembre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato, cuyo objeto es cuyo "Prestación de Servicios profesionales para asesoría, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías en Seguridad de la información, seguridad perimetral entre otras, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.", por la cual se modifica el plazo



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y modificar la cláusula forma de pago para incluir un pago adicional a la fase 2 del componente 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 15 de marzo de 2024 se suscribió el contrato N° 202400040 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones urbanas ESU y la empresa Grupo Digital Recovery S.A.S cuyo objeto es «Prestación de Servicios Profesionales para asesoría, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías en seguridad de la información, seguridad perimetral entre otras, para la empresa para la seguridad y soluciones urbanas-ESU» por valor de SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$70.091.000) INCLUIDO IVA y con un plazo inicial de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas.
- B.** Las garantías que amparan el Contrato No. 202400040 se encuentran vigentes y fueron aprobadas el 18 de marzo de 2024 por la secretaria general.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS GENERALES SURAMERIC ANA S.A.	3878854-2	Cumplimiento	19/03/2024	19/12/2024	\$14.018.200
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, e indemnizaciones laborales	19/03/2024	19/12/2027	\$14.018.200

- C.** El día 03 de abril se suscribió la Cláusula N°1 por la cual se modifica el valor, adicionando CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$403.077.829) IVA INCLUIDO, ampliando el plazo por un término de tres (3) meses hasta el 18 de septiembre de 2024 y realizando modificación al alcance, la forma de pago y las pólizas y supervisión.
- D.** Las garantías que amparan la Clausula No. 1 del contrato 202400040 se encuentran vigentes y fueron aprobadas el 05 de abril de 2024 por la secretaria general.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS GENERALES SURAMERIC ANA S.A.	3878854-2	Cumplimiento	19/03/2024	18/03/2025	\$94.633.766
		Calidad del Servicio	19/03/2024	18/03/2025	\$94.633.765,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, e	19/03/2024	18/09/2027	\$47.316.882,90



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 5

		indemnizaciones laborales			
--	--	---------------------------	--	--	--

- E. El día 28 de mayo se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al contrato 202400040 para realizar una modificación del alcance al contrato 202400040, agregando dos nuevos componentes para abordar adecuadamente estas vulnerabilidades emergentes y fortalecer la seguridad de la información en la empresa, Componentes N°3 y N°4 enfocados en la implementación de medidas de seguridad informática, adicionar recursos por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE M/L (\$181.294.120) IVA INCLUIDO, y modificar la cláusula forma de pago para incluir los pagos a realizar en los componentes N°3 y N°4, con el fin de atender y dar respuesta a esos incidentes cibernéticos y de esta manera poder detectar, contener y mitigar los efectos e impactos en la infraestructura, datos y la operación.
- F. Las garantías que amparan la Clausula No. 2 del contrato 202400040 se encuentran vigentes y fueron aprobadas el 05 de junio de 2024 por la secretaria general.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3878854-2	Cumplimiento	24/05/2024	18/03/2025	\$130.892.589,80
		Calidad del Servicio	24/05/2024	18/03/2025	\$130.892.589,80
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e indemnizaciones laborales	24/05/2024	18/09/2027	\$65.446.294,90

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de SEPTIEMBRE de 2024, mediante escrito radicado No. 20240005134, la Supervisión del contrato No.202400040 presentó la justificación para Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 para garantizar la prestación del servicio de la fase 2 del componente 1 y modificar su forma de Pago, con el fin de continuar con el servicio (FortiEDR) de ciberseguridad diseñado para detectar, investigar y responder a amenazas y ataques en los endpoints de una red, como computadoras, servidores y dispositivos móviles, el cual se realizará en un único pago.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica el plazo del contrato, ampliando su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDO: Se realiza Otro sí a la forma de pago de la siguiente manera:

1. Redistribución de recursos entre componentes:

Es necesario asignar al componente 1, el saldo del componente 3, que se generó toda vez que luego de un informe inicial se indicara que no se requiere la revisión de la totalidad de los equipos descritos en este componente y por lo tanto cuenta con un saldo de veintinueve millones ciento cincuenta y cinco mil pesos M.L (\$29.155.000).

2. FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la adición de la siguiente manera

Componente 1 fase 2: se realizará en un pago único, previa presentación y aprobación del informe de actividades y recibo a satisfacción de los entregables correspondientes, de la siguiente manera:

AVANCE DE EJECUCIÓN	% A PAGAR	VALOR
Entrega del informe	100	\$ 29.155.000
Total, IVA Incluido	100	\$ 29.155.000

Para todos los pagos, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato y cumplimiento de los entregables del contrato. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202400040, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

JUAN RICARDO PALACIO ESCOBAR
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera

Aprobó: Marcela Gómez Rendón – jefe Oficina Estratégica

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Eduardo Gaviria Cano – Supervisor

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad Bienes y Servicios